



Resolución de Rectorado N° 149 / 2026

Santa Rosa, 14/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 1063/2025 registro de Rectorado, caratulado: “*Concurso Cerrado Interno. Jefe/a Departamento Evaluación y Proyectos de la SPyCI.*”, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir un cargo de Jefe/a Departamento Evaluación y Proyectos, Categoría 3, dependiente de la Dirección de Evaluación y Proyectos Institucionales de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional de la UNLPam.

Que por la Resolución N° 771/2022 del Rectorado de la UNLPam se aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, cuya denominación se modificó mediante la Resolución N° 337/2022 del Rectorado *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por éste mediante la N° 232/2022 y pasó a denominarse Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional.

Que el concurso en cuestión se enmarca en el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por la Resolución N° 178/2025 del Rectorado.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.



- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno destinado a cubrir un (1) cargo de Jefe/a Departamento Evaluación y Proyectos, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, dependiente de la Dirección de Evaluación y Proyectos Institucionales de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional de la UNLPam, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 19 de mayo de 2026 y hasta las 13:00 h. del 26 de mayo de 2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “R149/2026”
Concurso	
Día	30 de junio de 2026
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353.



ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado *concursos@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **149/2026**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado Interno

Dependencia: Dirección de Evaluación y Proyectos Institucionales

Cargo: Jefe/a Departamento Evaluación y Proyectos

Categoría: 3 (tres)

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: Mayor

Horario de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: 7:00 a 13:30 h.

Remuneración Bruta: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHO PESOS con VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.990.108,24)

Misiones:

- Coordinar y ejecutar toda acción tendiente a asegurar la planificación, seguimiento y control de la evaluación institucional y de los planes, programas y proyectos institucionales.
- Asesorar a las autoridades en los temas referentes a su área.

Funciones:

- Coordinar y ejecutar los proyectos institucionales dependientes del área.
- Ejecutar las acciones de complementación, planificación, asistencia técnica y financiera con instituciones de nivel local, provincial, regional, nacional e internacional que se le encomienden.
- Diseñar proyectos institucionales en coordinación con las distintas áreas específicas.
- Ordenar, procesar e interpretar la información referente a proyectos institucionales, generadas en los distintos ámbitos universitarios y extrauniversitarios para garantizar su disponibilidad.
- Ejecutar y elevar a su superior jerárquico los informes de avance y finales de los proyectos institucionales.
- Supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Desempeñar las demás tareas que le asigne su superior jerárquico en lo referente al cargo

Corresponde Anexo Resolución N° **149/2026**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADO TITULAR
Sabrina SANTOS
Eleonora GÓMEZ CASTRILLI
Cindi DISTEL

JURADO SUPLENTE
María Lis CASTAÑO
Rita LIBOIS
Ivanna CABOT

VEEDORA TITULAR (APULP)
Elsa SZELAGOWSKI

VEEDORA SUPLENTE (APULP)
Carolina VICENTE

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT: Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-

Corresponde Anexo Resolución N° **149/2026**

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **149/2026**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

PARTICIPANTES:

- Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional de la UNLPam que reúna los requisitos solicitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Certificación de Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, Capacitación etc: copia en formato PDF.
- Si corresponde, certificación de Servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto “**R149/2026**” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF en los términos de lo establecido en el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Artículo 9°).

REQUISITOS:

- Preferentemente estudios universitarios completos en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

TEMARIO:

Conocimiento conceptual y práctico sobre:

- Estatuto de la Universidad y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres, Ley “Micaela” N° 27.499.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales, Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1759/1972 y su Texto Ordenado de 2017.

Corresponde Anexo Resolución N° **149/2026**

Resoluciones del Consejo Superior:

- Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutorio y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Resolución N° 471/2021 del Consejo Superior: Procedimiento para la aprobación de Estructuras Orgánicas.

Resoluciones del Rectorado:

- Resolución N° 771/2022 de Rectorado sobre “Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de la Pampa”.
- Resolución N° 337/2022 del Rectorado, Ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022: Aprobación de estructura organizativa de Rectorado.
- Resolución N° 519/2024 del Rectorado: implementación del Sistema Único Documental, SUDOCU, en la UNLPam: conocimiento sobre su puesta en marcha y evolución.
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución N° **149/2026**

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno. Resolución N° 149/2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:.....	
Correo electrónico:	
Fecha:/...../2026	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior).	
Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
..... Firma de la/el aspirante	

Hoja de firmas